

SALUD LABORAL

ESCUELA

ORIENTADO A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

N.º 2 • ABRIL 2008 • HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA EL PROFESORADO



EVALUAR RIESGOS

Evitar los daños provocados por unas condiciones de trabajo inadecuadas es lo que se denomina prevención. Y para prevenir hay que conocer. Hace falta conocer qué factores de riesgo están presentes en los centros de trabajo, en qué cantidad, con qué efecto y a quiénes afectan

Cuando se habla de factores de riesgo relacionados con alteraciones de la salud y el bienestar de los docentes, diversos estudios indican que los más importantes y frecuentes son los de naturaleza psicosocial, mientras que los del campo de la Ergonomía tienen menos relevancia y los de Seguridad e Higiene no son percibidos como importantes. Los riesgos laborales socialmente se visualizan que están presentes en el mundo de la pro-

ducción, de la industria; sin embargo, esta visión está alejada de la realidad, las investigaciones han puesto en evidencia procesos patológicos que se traducen en enfermedades, de las que los trabajadores y trabajadoras del sector educativo no eran conscientes.

En la enseñanza se corren riesgos, se trata de una profesión dura por la responsabilidad y dedicación que exige, porque trata con personas (niños, jóvenes en edades conflictivas y sus padres,

con compañeros de trabajo). Es una actividad que suele caracterizarse por un considerable grado de estrés, absentismo y agotamiento, pero además de los riesgos psicosociales existen otros que pueden estar dañando la salud.

Entre los derechos de los trabajadores, que señala la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se encuentra 'formación e información': se establece el derecho a recibir toda la información necesaria sobre los riesgos del puesto de trabajo, sobre las medidas de protección y prevención aplicables y sobre los planes de emergencia. Se establece el derecho a recibir formación teórica y práctica en materia preventiva que deberá actualizarse siempre que sea necesario.



¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS?

La evaluación de riesgos es el proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad de adoptar acciones preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de acciones que deben adoptarse

En la LPRL (art. 16. LPRL) se explicita quién debe realizar la evaluación de los riesgos, con qué finalidad, cuándo y cómo:

- » “El empresario (o Administración educativa) deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos”.
- » “Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo”.
- » “La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se somete a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido”.
- » “Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario (o Administración educativa) realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos”.
- » “El empresario (o Administración educativa) deberá asegurarse de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuado de la misma [...] Las actividades de pre-

vención deberán ser modificadas cuando se aprecie por el empresario, como consecuencia de los controles periódicos, su inadecuación a los fines de protección requeridos”.

» “Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando con ocasión de la vigilancia de la salud [...] aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos”.

El ámbito de aplicación de la evaluación es el conjunto de situaciones negativas para la salud de los trabajadores y trabajadoras y es un proceso de recogida de información, estimación y control de los riesgos, así como de la valoración de las soluciones adoptadas para la eliminación, disminución y/o control de los riesgos detectados.

La evaluación de riesgos es el proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad de adoptar acciones preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de acciones que deben adoptarse.

En este sentido la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo indica la finalidad de las evaluaciones: “Las evaluaciones no deben ser un objetivo en sí mismas, sino un medio para implantar políticas preventivas y diseñar mejoras en las condiciones de trabajo [...]. Es imprescindible que exista un compromiso con la realización de las mejoras así como

para su consiguiente implantación. Con ello se evitará que el proceso de mejora se detenga una vez realizada la primera evaluación del lugar de trabajo”.

En el sector educativo es muy importante la evaluación por puesto de trabajo y no por actividad, no es lo mismo preparar y dar una clase a un grupo de alumnos que a otro o en aulas bien ventiladas con iluminación correcta, mobiliario adecuado, donde se establecen relaciones sociales satisfactorias que todo lo contrario. Los distintos niveles educativos también suponen una diferenciación que hay que tener en cuenta, por ejemplo; el profesorado de Educación Infantil o Educación Especial tiene que mover tanto o más peso que cualquier trabajador de cualquier otro sector, con el agravante de que cuando levanta del suelo uno de esos pesos, es un peso frágil, delicado, que no se puede romper porque lo que se rompe entonces es la vida. Quienes dan





clase de Formación Profesional trabajan con las mismas herramientas que en cualquier industria. Aquellos que enseñan Ciencias Naturales o Física o Química cada vez que entran en el laboratorio se encuentran con los mismos peligros que se esconden en cualquier laboratorio industrial. Todos corren el riesgo de contagios, quizás no tan graves como en otras profesiones, pero sí de infecciones molestas y que deterioran.

En conclusión, la evaluación tiene como objetivo:

- » Eliminar los riesgos y/o reducirlos.
- » Evaluar los riesgos que no se hayan podido eliminar.
- » Evaluar cada puesto de trabajo.

Las fuentes de información a utilizar:

- » La observación de las condiciones de trabajo.
- » Las mediciones.
- » Análisis o ensayos que se consideren necesarios.
- » Las informaciones aportadas por los trabajadores/as.

Los resultados de la evaluación deben:

- » Transformarse en propuestas de eliminación o reducción de riesgos.
- » Planes de control periódicos de las condiciones de trabajo.
- » Vigilancia de la salud de los trabajadores/as.
- » La evaluación de riesgos no es un trámite que se cumple de una vez para siempre.



» La evaluación de riesgos es un instrumento que debe revisarse y actualizarse.

La normativa establece clara y explícitamente que “la prevención de los riesgos laborales debe integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta”.

Establecer las precauciones a tomar en determinados trabajos y supervisar que efectivamente se cumplen; o establecer que se deben adquirir los suministros menos peligrosos y verificar la eficacia de las medidas, constituyen claros ejemplos de actividades preventivas “integradas”.

Pero la normativa establece también que en los centros de trabajo se deben realizar determinadas actividades preventivas de carácter más “especializado”. Estas son actividades para las cuales las empresas no suelen disponer de conocimientos y/o medios suficientemente especializados para llevarlas a cabo.

En este caso nos encontramos con las evaluaciones de riesgos, y especialmente las mediciones, que requieran una meto-

dología compleja. Estas son las actividades propias del Servicio de Prevención.

El Servicio de Prevención es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y las trabajadoras.

Está compuesto por profesionales/técnicos en las especialidades de Medicina del trabajo; Psicología y ergonomía; Seguridad; Higiene. Aunque no todos tienen todas las especialidades.

Algunas funciones básicas

Proporcionar el apoyo y asesoramiento en:

- » El diseño, implantación y aplicación del Plan de Prevención.
- » La evaluación de los factores de riesgo.
- » La planificación de la actividad preventiva.
- » La información y formación a los trabajadores.
- » Vigilancia específica de la salud de los trabajadores/as en relación con los riesgos derivados del trabajo.



RIESGOS LABORALES

El concepto de riesgo hace referencia a la probabilidad de perder la salud como consecuencia de la exposición a agentes nocivos, que serían los factores de riesgo

Es preciso conocer qué factores de riesgo están presentes, en qué cantidad, con qué efecto y a quiénes afectan; en el caso de una misma exposición no en todas las personas se originan las mismas consecuencias para la salud.

LUGARES DE TRABAJO

Si resulta importante que cualquier recinto o lugar de trabajo que acoge a personas sea seguro y cumpla estrictamente con las medidas y normativas de seguridad que le son aplicables, este principio es aún más necesario que se lleve a efecto en los centros educativos donde junto a los trabajadores y trabajadoras convive el alumnado. Donde pueden surgir diversos problemas relacionados con la seguridad (contactos eléctricos, caídas por obstáculos, etc.); pueden producirse pérdidas de la salud por motivos que se denominan higiénicos (ruido externo producido por el tráfico, falta de ventilación, ventilación inadecuada, etc.);

también podemos encontrar problemas ergonómicos (mobiliario o iluminación inadecuados, etc.).

Pero además hay otras situaciones en los centros que ponen en riesgo la salud y la seguridad como la ausencia de planes de emergencia, espacios inadecuados, situación de confort ambiental deficitaria. En definitiva en muchas ocasiones no se trabaja en condiciones de seguridad y salud.

Según el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre los lugares de trabajo, se entiende como tales “las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo. Se consideran incluidos en esta definición los servicios higiénicos y locales de descanso, los locales de primeros auxilios y los comedores...” (<http://www.mtas.es/insht>).

Este Real Decreto se aplica a una amplia gama de lugares de trabajo, no

sólo a instalaciones industriales, fábricas u oficinas, sino también a escuelas, hoteles, hospitales, universidades, etc. El término lugar de trabajo también incluye cualquier local, pasillo, escalera, vía de circulación, etc., situado dentro de estas instalaciones, por lo que se entiende que los patios exteriores u otras zonas ajardinadas y de equipamientos (gimnasios, pistas deportivas, áreas de columpios, etc.) también forman parte del ámbito de aplicación del Real Decreto.

AGENTES FÍSICOS

» **Las vibraciones:** la utilización de determinadas máquinas y herramientas en la Formación Profesional pueden producir daños que afectan a hombros, brazos, muñecas y manos.

» **La iluminación:** una iluminación inadecuada en el trabajo puede originar fatiga ocular, cansancio, dolor de cabeza, estrés y accidentes. El trabajo

con poca luz daña la vista. Un ambiente bien iluminado no es solamente aquel que tiene suficiente cantidad de luz.

Para conseguir un buen nivel de confort visual se debe conseguir un equilibrio entre la cantidad, la calidad y la estabilidad de la luz, de tal forma que se consiga una ausencia de reflejos y de parpadeo, uniformidad en la iluminación, ausencia de excesivos contrastes, etc... Todo ello, en función tanto de las exigencias visuales del trabajo como de las características personales de cada docente.

Una iluminación incorrecta puede ser causa, además, de posturas inadecuadas que generan a la larga alteraciones músculo-esqueléticas. En el R.D. 486/1997, en el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se establecen los niveles mínimos de iluminación.

» **El ruido:** está considerado hoy en día como un nuevo azote de la civilización moderna, no tanto por su novedad o por los elevados niveles alcanzados, sino por su presencia constante en la vida, tanto pública como privada.

“Es preciso conocer qué factores de riesgo están presentes, en qué cantidad, con qué efecto y a quiénes afectan; en el caso de una misma exposición no en todas las personas se originan las mismas consecuencias para la salud”

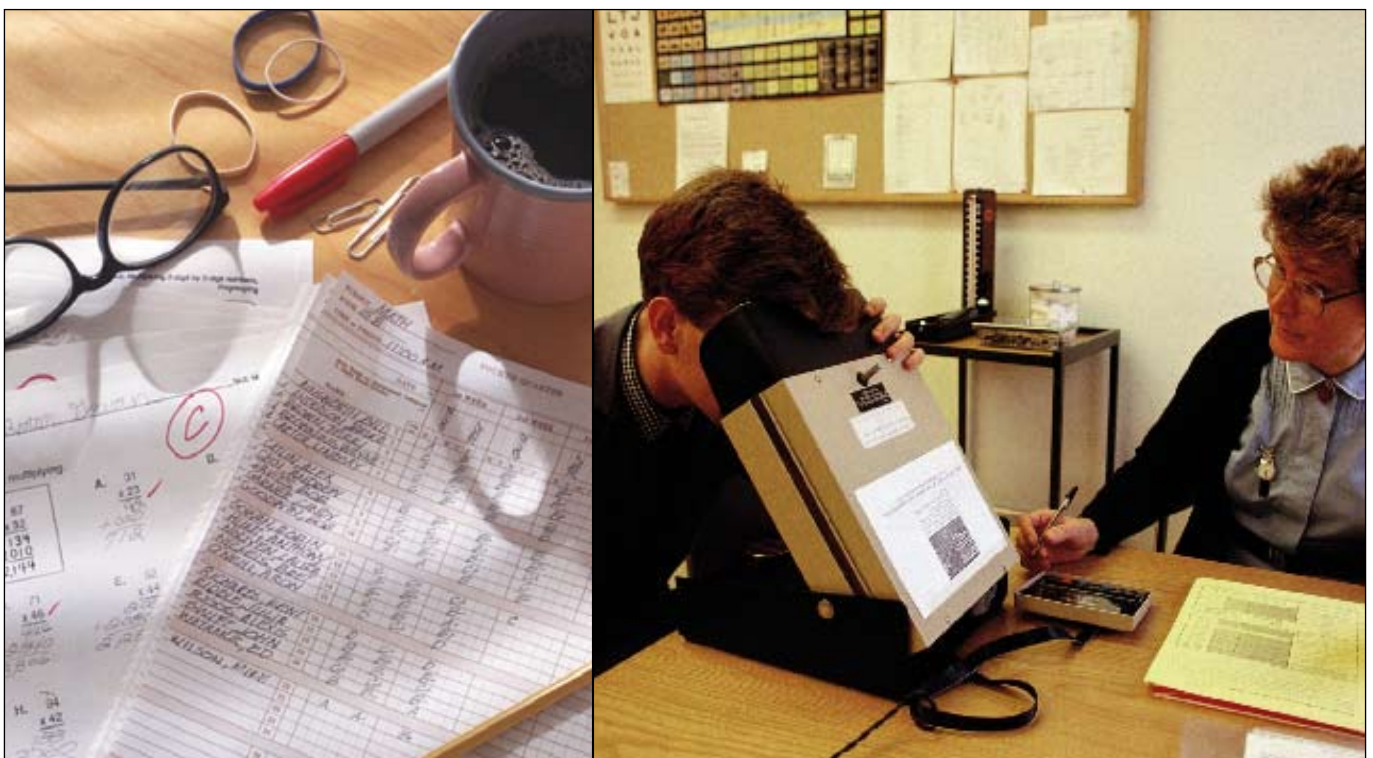
La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (FACTS nº 67) en el Informe del Observatorio de Riesgos que pretende la situación en Europa en lo que concierne a la exposición al ruido en el trabajo, identificar grupos de riesgo y poner de manifiesto las tendencias y nuevos motivos de preocupación, pone de manifiesto: “los trabajadores del sector educativo de varios Estados miembros consideran el ruido un problema, y los problemas de voz tienen una significativa incidencia en las tasas de absentismo de los profesores”.

Las directrices de la OMS recomiendan un nivel de ruido de 35 dB (A)

para las aulas escolares. En realidad, los niveles de ruido en los colegios pueden llegar a los 60-80 dB (A) en aulas normales y pueden ir incluso más allá de los valores límite para lugares de trabajo en talleres escolares y zonas deportivas. Las mediciones en las aulas revelaron condiciones acústicas que impiden que se entienda más de la mitad de lo que se dice.

Se ha demostrado que unos niveles medios de ruido pueden afectara la salud provocando, por ejemplo, problemas de voz, estrés, enfermedades cardiovasculares y problemas neurológicos. El ruido por debajo de los niveles que causan daños auditivos puede tener otros efectos para la salud, si interfiere de manera crónica con el sueño y el descanso o con trabajos intelectuales que exigen un alto grado de atención y concentración.” (<http://es.osha.europa.eu/>).

El R.D. 486/1997 establece con carácter general que las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben suponer un riesgo para la salud de los trabajadores, y que en la medida de lo posible tampoco deben constituir una fuente de incomodidad o molestia. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades ex-



tremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados. En relación con la temperatura en locales cerrados, se establecen los siguientes intervalos de valores aceptables:

- Locales donde se realicen trabajos sedentarios (oficinas o similares): 17 a 27 °C.
- Locales donde se realicen trabajos ligeros: 14 a 25° C.

AGENTES QUÍMICOS

En la enseñanza, podemos encontrar prácticamente todo tipo de productos químicos: productos tóxicos, nocivos, sensibilizantes, irritantes, cancerígenos. Es frecuente la utilización de disolventes orgánicos, barnices, pinturas, productos de limpieza, ácido clorhídrico, plomo, benceno, tolueno, formaldehído..., y además localizados en prácticamente todos los estamentos, personal docente y no docente, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, universidad, etc.

En el estudio sobre prevención y control de cancerígenos laborales que ha realizado la Secretaría de Salud Laboral de la USMR-CCOO se han puesto de manifiesto situaciones de riesgo químico muy importante, localizándose agentes cancerígenos o mutágenos en el 76,9% de los centros de enseñanza visitados (tanto universitarios como de Secundaria y Bachillerato).

Es fundamental tener en cuenta que una de las características más importante y diferenciadora de los riesgos por sustancias químicas es que sus efectos no siempre son evidentes, sino que la mayoría de las veces cuando se reconoce este riesgo ya es demasiado tarde y ya se han producido daños importantes en la salud de los trabajadores y trabajadoras.

El desconocimiento de las sustancias que se utilizan, los datos incompletos sobre sus efectos tóxicos, la mezcla de productos, la manipulación sin que se adopten las medidas preventivas adecuadas propician la aparición de numerosas enfermedades.

Hay más de 100.000 sustancias químicas en el mercado de las cuales, del



75%, no tenemos información sobre sus propiedades y sus riesgos. Del 25% de las que tenemos información, es limitada. (<http://www.istas.net/ecoinformas/web/>).

AGENTES BIOLÓGICOS

La exposición a estos agentes vivos pueden causar cualquier tipo de infección, alergia o el riesgo biológico. Los servicios de atención al público (educación, servicios sociales, Administración pública) multiplican los contactos interpersonales y aumentan el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas como la tuberculosis, el sarampión, la varicela, la pediculosis y la gripe. Estas enfermedades pueden propagarse con facilidad en los centros escolares. En el sector de la enseñanza afectan de forma especial constituyendo una de las causas principales de baja.

Los accidentes en el trabajo por máquinas y herramientas: en los centros

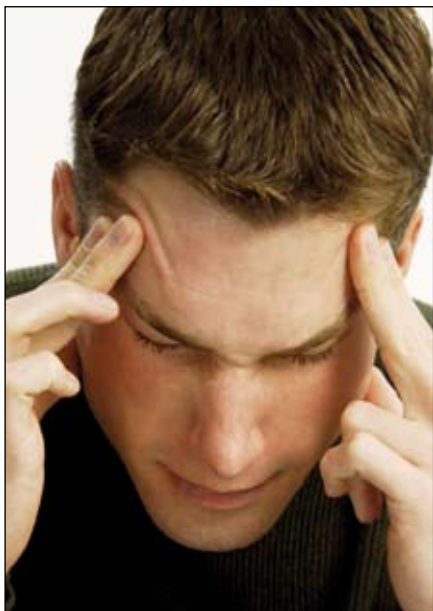
de Formación Profesional se pueden dar diversos accidentes provocados por contacto o atrapamiento en las partes móviles de las máquinas, por golpes con sus elementos, así como por los objetos despedidos durante el funcionamiento de las mismas y quemaduras.

Uno de los riesgos ligados al uso de máquinas es el riesgo eléctrico, ya que muchas máquinas se alimentan con esa fuente de energía. La legislación dicta normas bastante estrictas para evitar cualquier contacto, directo o indirecto, del usuario/a del equipo con la corriente. En general, se exige el aislamiento y alejamiento de las partes activas, se limita la tensión de los equipos que vayan a utilizarse en emplazamientos muy conductores a 24 V, y se regulan las características (buen aislamiento, evitar cables largos) de los cables de alimentación de las herramientas eléctricas portátiles.

FACTORES DE RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS

Desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, interesa analizar especialmente los factores biomecánicos y organizacionales ya que son susceptibles de ser modificados para mejorar las condiciones de trabajo en las medidas preventivas que se adopten. En concreto en este apartado nos vamos a detener en los factores biomecánicos: realización de movimientos rápidos de forma repetida aun cuando no supongan un gran esfuerzo físico, el mantenimiento de una postura que suponga la contracción muscular continua de una parte del cuerpo, la realización de esfuerzos más o menos bruscos con un determinado grupo muscular y la manipulación de carga.

En la VI Encuesta de Condiciones de Trabajo el 36,5% de los docentes manifiestan mantener una misma postura y un 30,6% realizar movimientos repetitivos de manos y brazos. En cuanto a las



molestias músculo-esqueléticas más significativas, el 34,6% son de baja espalda, el 31,6% de nuca y cuello y el 25,5% de alta espalda.

En los informes de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (2000) se destaca la importancia de los trastornos de las extremidades superiores y las lesiones por esfuerzos repetitivos. Los trastornos de las extre-

“Se dice que los factores de riesgo psicosociales son desconocidos o demasiado complejos y están influidos por la personalidad. Esta conceptualización esconde una parálisis de la prevención”

midades superiores, incluidos el dolor de cuello y las lesiones por esfuerzos repetitivos, no sólo constituyen una de las enfermedades de origen laboral más comunes, sino que afectan a millones de trabajadores europeos.

Así mismo se destaca que especialmente en el sector de la enseñanza existe un elevado riesgo de que se produzcan lesiones como consecuencia de levantar niños. Los trastornos de las extremidades superiores relacionados con el trabajo pueden deberse a la falta de ergonomía de los puestos de trabajo, por ejemplo cuando se trabaja prolongadamente delante de un ordenador en la Secretaría de la escuela. (FACTS N° 46 Trastornos músculo-esqueléticos).

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES

Se dice que los factores de riesgo de naturaleza psicosocial son desconocidos o demasiado complejos y siempre influidos por la personalidad. Esta conceptualización del riesgo lo que esconde es una parálisis de la prevención puesto que la investigación ha demostrado que existen condiciones de trabajo que pueden ser nocivas para la salud a través de mecanismos fundamentalmente psicológicos, a las que llamamos factores (o riesgos) psicosociales. Su origen hay que buscarlo, en gran medida, en la organización del trabajo. Se ha demostrado que:

- » el exceso de exigencias psicológicas, (mucho que hacer con poco tiempo, tratar con sentimientos de personas y no sólo con herramientas o materiales...),
- » la falta de influencia (no “pintar nada” en el trabajo...),

» las pocas oportunidades de aprendizaje y de desarrollo de habilidades en el trabajo (hacer lo mismo una y otra vez...),

» el bajo apoyo social (no recibir la ayuda necesaria para hacer el trabajo...),

» las escasas compensaciones (falta de reconocimiento, cobrar poco, no saber si trabajarás mañana...) pueden ser nocivas para la salud, independientemente de la personalidad o de las circunstancias personales o familiares.

Además, a las exigencias del trabajo en la escuela debemos sumar las derivadas del trabajo doméstico y familiar, tan desigualmente repartidas entre hombres y mujeres, situación que afecta también a la salud de las mujeres.

Los efectos de la organización del trabajo sobre la salud se manifiestan a corto plazo a través de procesos conocidos popularmente como “estrés” e incluyen diversos aspectos de la salud, tanto física como mental y social. Todos estos procesos están estrechamente relacionados entre sí, y pueden ser precursores de enfermedad (enfermedades cardiovasculares; mentales, músculo-esqueléticas...).

Para desarrollar una acción preventiva eficaz hay que tener en cuenta que:

» Los riesgos representan la exposición; lo que habrá que identificar, localizar y medir y que queremos reducir o eliminar.

» La organización del trabajo es el origen: sobre lo que habrá que actuar para eliminar, reducir o controlar esta exposición.

» El estrés es el precursor de las enfermedades o trastornos de salud que son los efectos de esta relación: enfermedades cardiovasculares, respiratorias o gastrointestinales, por citar los efectos más visibles.

» El *burnout* es consecuencia de eventos estresantes que disponen al individuo a padecerlo. Estos eventos son de carácter laboral, fundamentalmente, ya que la interacción que el individuo mantiene con los diversos condicionamientos del trabajo son la clave para la aparición del síndrome.

El Observatorio Europeo de Riesgos, en el informe sobre estrés y riesgos psicosociales (2005) señala que el estrés laboral es uno de los principales problemas para la salud y la seguridad a los que nos enfrentamos en Europa.

Casi el 25% de los trabajadores se ven afectados por él, y los estudios indican que entre un 50% y un 60% de las bajas laborales están relacionadas con el mismo. El estrés en el trabajo puede afectar a cualquier persona de cualquier nivel. Puede aparecer en cualquier sector y en una organización de cualquier tamaño. Además, afecta a la salud y la seguridad de las personas, pero también a la salud de las organizaciones y de las economías nacionales.

El estrés es el segundo problema de salud más común en el trabajo y afecta al 22% de los trabajadores de la UE-27 (en 2005), y es probable que aumente el número de personas que sufren dolencias relacionadas con el estrés provocadas o agravadas por el trabajo. El estrés puede provocar enfermedades y sufrimiento a las personas, tanto en su trabajo como en el hogar. Puede igualmente poner en peligro la seguridad en el lugar de trabajo y contribuir a otros problemas

de salud laboral, como los trastornos músculo-esqueléticos. La reducción del estrés laboral y los riesgos psicosociales no es sólo una obligación moral, sino también un imperativo legal.

Lo positivo de todo ello es que el estrés laboral puede tratarse de la misma forma lógica y sistemática que otros problemas de salud y seguridad. Con el planteamiento correcto es posible mantener a los trabajadores libres de estrés.

Dentro de los riesgos psicosociales el *mobbing* o acoso psicológico en el trabajo es uno de los elementos de un fenómeno más amplio: la violencia en el lugar de trabajo. El concepto de violencia va más allá de la mera agresión física e incluye otras conductas susceptibles de intimidar al que las sufre.

La IV Encuesta Europea sobre las Condiciones de Trabajo indica que alrededor del 5% de los trabajadores declara haber sido víctima de violencia, hostigamiento o acoso moral en el puesto de trabajo. La posibilidad de sufrir amenazas de violencia física entre los empleados de la educación y de la salud sextuplica a la de los trabajadores del sector industrial y en la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo un

“Casi el 25% de los trabajadores se ven afectados por el estrés y entre un 50% y un 60% de las bajas laborales están relacionadas con él”

4,3% de los trabajadores dicen ser objeto de conductas de acoso.

El acoso laboral no es solamente un problema entre dos personas, la evaluación de riesgos psicosociales y la consiguiente implantación de medidas preventivas sirven para evitar que otros se produzcan. El medio más efectivo para reducir el acoso psicológico y sus efectos nocivos es la prevención de la aparición del mismo, la prevención desde la organización del trabajo.

Resulta más difícil establecer la relación entre los efectos y las causas, a diferencia de otros riesgos, entre otras razones porque los daños a la salud son más difusos (frustración, desmotivación, falta de integración en el trabajo y con los compañeros...), alteraciones del sueño, pérdida de apetito.



ESCUELA Director: Pedro Badía. Redactora Jefe: María Vieites. Redacción: Pablo Gutiérrez del Álamo y María Piedrabuena. Secretaría de Redacción: Beatriz del Pozo. C/ Orense, 16 - 28020 Madrid • Teléfono: 91 418 62 96 • Fax: 91 556 68 82 • escuela@wke.es • www.periodicoescuela.es • Jefe de Publicidad: Paloma Artero. Tel. 91 418 62 95. publicidad@wkeduccion.es

Suscripciones y Atención al Cliente: C/ Collado Mediano, 9 - 28230 Las Rozas (Madrid) • Teléfono: 902 250 510 • Fax: 902 250 515 clientes@wkeduccion.es • www.wkeduccion.es

Edita: WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. www.wke.es. Consejero Delegado: Salvador Fernández. Director General: Eduardo García. Directora de Publicaciones: Carmen Navarro. Directora de Marketing: Patricia Cavalari. Director de Publicidad: Antonio Aguayo. Depósito Legal: M-5803-2008. ISSN: 1888-4628.

Maquetación: María Piedrabuena

Coordinadora de Salud Laboral Escuela: Emilia Moruno

Elabora:

Colabora:

ESCUELA

